



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 365 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 09 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe Nº 251-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP-SST, de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por el Responsable de Salud Ocupacional y el Memorando Nº 786-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "*Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.*"

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo que estos realizan.

Que, mediante Informe Nº 251-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UP-SST, de fecha 21 de octubre de 2021, el Responsable de Salud Ocupacional, remite a la Jefatura de la Unidad de Personal el proyecto de "PLAN DE VIDA SALUDABLE" del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, a fin de poner a conocimiento de la Dirección Ejecutiva para su revisión y aprobación.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación de "**PLAN DE VIDA SALUDABLE**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral Nº 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**PLAN DE VIDA SALUDABLE**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, elaborado por el Área de Salud Ocupacional, que forma parte integrante del presente acto, en veintiún (21) folios y 07 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SALUD OCUPACIONAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO